

PRORROGANDO CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS

Victoria, Entre Ríos, 20 DIC. 2023

VISTO:

El dictado de los Decretos N° 122/23, 123/23, y 257/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actos administrativos aludidos se dispusieron las prórrogas de los contratos de locación de servicios que vinculaban al Municipio con los Kinesiólogos: Caballero Armando Nelson, Luna Leandro Nicolás y Maiocco Ana Raquel, respectivamente;

Que, con motivo del cambio de autoridades en la gestión municipal, las contrataciones a las que se hace referencia vencieron el día 10 de diciembre de 2023;

Que no obstante, es intención de la Secretaria de Desarrollo Social que recientemente asume en su función, mantener la vigencia de dichas contrataciones en pos de no interrumpir la normal atención en los C.A.P.S Municipales que funcionan bajo la órbita de su cartera;

Que por este motivo, corresponde dictar el acto administrativo a los efectos de vincular nuevamente a los Profesionales citados con esta comuna;

Que la vinculación asumirá la forma de locación de los servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de los locadores por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta de formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**EL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 11 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. **Caballero Armando Nelson**, MP N° 1380 DNI N° 35.296.478, con domicilio en calles Bartoloni y Rivadavia de esta ciudad, para desempeñarse por **dos (2) módulos** de prestación como Kinesiólogo en C.A.P.S. Isidro Reggiardo y Benito Ibarrolaburu.

Artículo 2º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 11 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, el contrato de

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria


locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. **Luna Leandro Nicolás**, MP N° 1873 DNI N° 36.557.899, con domicilio en Calle Rondeau N° 307 de esta ciudad, para desempeñarse por **dos (2) módulos** de prestación como Kinesiólogo en C.A.P.S. San Roque, Luján y Bicentenario.

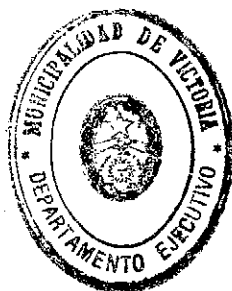
Artículo 3º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 11 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. **Maiocco Ana Raquel**, MP N° 945 DNI N° 27.136.558, con domicilio en calle Laprida N° 480 de esta ciudad, para desempeñarse por **dos (2) módulos** de prestación como Kinesióloga en el Centro Integrador Comunitario (CIC).


Artículo 4º: Precisar que en el marco de las prórrogas que se propician, las restantes estipulaciones de los contratos vencidos mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 6º: Pasar a Dirección de Salud, Contaduría, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.

Artículo 7º: Comuníquese. -


LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria




DR. ANDRES D. MARCHESE
Vice Presidente Municipal
Victoria - Entre Ríos
AK Presidencia